

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres de febrero de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal (Resolución de contrato en cuentas de participación)
Demandante	Fredy Alexander Guzmán Ramírez
Demandados	Margot Yuliana Correa Rueda y Otros
Radicado	05001-31-03-008-2023-00043-00
Instancia	Primera
Tema	Admite demanda
Interlocutorio	006

Cumplidos como fueron los requisitos exigidos en el auto dictado el 15 de diciembre de 2022, y por cuanto la demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 82 y ss del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda **DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN** instaurada por **FREDY ALEXANDER GUZMÁN RAMÍREZ** en representación de **LUIS FERNANDO MACHADO CALLE** contra **MARGOT YULIANA CORREA RUEDA, GLOBAL BUSINESS FUTURO S.A.S. Y MARIA VIRGELINA RUEDA DAVID.**

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto a la parte demandada, y córrasele traslado por el término de veinte (20) días, para lo cual se hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos. Art. 369 C.G.P., en concordancia con el artículo 8° de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, que prevé la notificación personal por correo electrónico.

TERCERO: Para que represente a la parte actora, se le reconoce personería al Dr. DANIEL LOPEZ GIRALDO con T.P. 210.208 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido. Artículo 75 del CGP.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

